



RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 24 de junio de 2010 de esta Dirección General (BOJA núm. 143, de 22 de julio), para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, recoge que el plazo de inscripción de solicitudes y autobaremo es abierto y permanente, si bien por sus propias características de inscripción de solicitudes preferentemente por Internet, en lo referido al elevado número de aspirantes que acceden a la Bolsa de Empleo Temporal, así como a la gestión de solicitudes, méritos y registro telemáticos para participar en la citada convocatoria, hace aconsejable ampliar el plazo de inscripción y registro de solicitudes previsto con carácter anual cada 31 de octubre.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

D I S P O N E

Ampliar el plazo para la inscripción y registro de solicitudes hasta el 8 de noviembre de 2010 para participar en la convocatoria de bolsa de empleo temporal previsto en la base cuarta.2 de la Resolución de 24 de junio de 2010, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

básicas del Servicio Andaluz de Salud, teniendo en cuenta que la valoración de méritos se realizará a 31 de octubre de 2010.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su firma, debiéndose publicar, a continuación, en los tabloneros de anuncios de todos los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes del Organismo.

Sevilla, a 26 de octubre de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y DESARROLLO PROFESIONAL



Fdo. : Antonio J. VALVERDE ASENCIO.